

Carcel de Corte

Calarraba 8. años a Castilla.

Qamajo 10. id. id.

Sanchez Barbero 10 años a id.

Golfín 10. años al Carrillo de Alicante.

Sta. Maria Desterrado a Sevilla.

Trava a Peníscola.

Carcel de S. Juan de Dio.

Arguelles 10. años al fijo de Zúta.

García Herrero 8. años a la Gomera.

Martínez de la Pava 10. años al Peñón.

Alvarez guerra 10. años al fijo de Ceuro.

Teran 6 años a Mahon.

Agar a Santiago.

Capaz al Castillo de S. Petri.

Quinta^{na} 6. años a Pamplona.

Villacampa a Monjui.

Carcel de la Corona

Gallago 4. años a la Carruja de Nover.

Cesero 6. años a la de Sevilla.

Lorrazabal a Cadix y de alli a America a diez
suim de su obispo.

Olivery 4. años a S.^{mo} An.^o de la Cabrera.

Villanueva } 6. años a la Salceda.

Garcia Page }

Zorraquin 8. años a Maccenas.

Torro al Cono.^{to} de Prou en Galicia.

Selin 6. años al Castillo de Zaragoza.

Nanoy Aripe a la Carruja de Veleucia.

Quartel de invalidos

Ciscar à Penicola

Valdes 10. años al Castillo de Alcañices

Preso en sus Casas.

Zumalacarrqui confinado à Valladolid.

Queñan à Valencia

Canga Argieller 8. años à Penicola.

Domcanillo à Canarias.

D. Tomaz Gonzalez Carbajal 10. años al
Castillo de Pamplona.

Nota.

Hay en algunos recogim^{tos} de Despuchoz en
onra privacion de empleo, retencion à voluntad
de S. M. enora, en casi todos prohibicion de

Amor unum dicitur.



En officio de Bo. de Ferris. ultimo me dice la

Publica